

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante DORA LUCÍA CORREA MOLINA como agente oficiosa de LIZETH CARDONA CORREA, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S, vinculada la administradora ADRES, radicada al 2022-00027-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de julio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por la ciudadana DORA LUCÍA CORREA MOLINA como agente oficiosa de LIZETH CARDONA CORREA, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S, a la cual fue vinculada la administradora ADRES, radicada al 2022-00027-00.

Emitido el fallo el 11 de marzo de 2022, se tutelaron los derechos invocados; ordenó el cubrimiento de los gastos de transporte asistencial.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 118 del 2/8/2022



**DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO**